



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-MDM.

Marcavelica, 06 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 19-2021, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52° de la Constitución Política del Perú establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano”*; en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades que establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional; Inciso 18° “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos, y recreacionales (...)”

Que, mediante Solicitud con REGISTRO N° 202102546 – T.D, de fecha 13.07.2021, presentada por el presidente de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Centro Poblado de Mallares – Distrito de Marcavelica, solicita el apoyo con la donación de Dos Arcos de Futbol, para la cancha del Sector Ex Posta Medica del Centro Poblado de Mallares – Marcavelica – Sullana;

Que, mediante PROVEÍDO N° 071-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), en la Meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante INFORME N° 403-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal Declarando Procedente el apoyo de Dos Arcos de Futbol, para la cancha del Sector Ex Posta Medica del Centro Poblado de Mallares – Marcavelica – Sullana;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 06.10.2021, por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

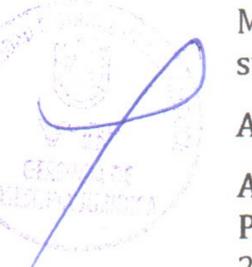
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo de DOS ARCOS DE FUTBOL, PARA LA CANCHA DEL SECTOR EX POSTA MEDICA DEL CENTRO POBLADO DE MALLARES – MARCAVELICA – SULLANA, con el costo de S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL